



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden circular

El art. 150 de la ley Municipal determina la fecha en que los Ayuntamientos deben presentar en los Gobiernos de provincia el presupuesto aprobado por la Junta municipal, el plazo en que las Juntas pueden alzarse de la providencia del Gobierno de provincia y el en que debe recaer forzosamente la resolución superior, hallándose de tal modo enlazadas unas y otras fechas que la alteración de una de ellas ó el transcurso de un plazo puede llegar á ocasionar la pérdida de algún derecho ó por lo menos la perturbación en la gestión económica de los Municipios.

Ha sido, no obstante, frecuente, que los Ayuntamientos comenzasen por traspasar el plazo que para el cumplimiento de su primer deber en este punto le fija aquella disposición legal, haciendo luego muy difícil, y á veces imposible, que la ulterior tramitación del expediente se encerrase dentro de los límites legales; y á fin de evitar en el presente año estos inconvenientes;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se encomiende de una manera especial al celo de V. S. el puntual cumplimiento de este servicio á fin de que adopte cuantas medidas sean precisas dentro de la Ley, para que sin excusa alguna los Ayuntamientos de esa provincia presenten en ese Gobierno el día 15 del actual, á más tardar, sus presupuestos aprobados por las Juntas municipales respectivas, y que V. S. por su parte dicte en cada uno la resolución que estime justa en el más breve plazo posible.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1897.

COS GAYÓN.

Sr. Gobernador de la provincia de...

(Gaceta de hoy).

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid 2.ª Zona

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda de la 2.ª Zona de esta capital.

Hago saber que por providencia fecha 23 del actual dictada por mi en el expediente de apremio que instruyo contra D. Eleuterio Moncholi, por débito de contribución industrial del segundo trimestre del actual año económico, ha sido decretada la venta en pública subasta de un coche berlina, embargado al mismo,

tasado en la cantidad de 750 pesetas y cuyo remate tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes número 13, segundo derecha, el día 6 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa de la Agencia el 10 por 100 de la tasación.

El coche embargado se halla depositado en la calle de Alcalá, núm. 15.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 26 de Febrero de 1897.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.

Ayuntamientos

Madrid

Esta Excm. Corporación en sesión celebrada en 10 del corriente se ha servido aprobar la modificación de rasantes propuestas por el Sr. Ingeniero de vías públicas, para las casas números 2 duplicado y 4 de la plaza de Santa Bárbara, así como la solución provisional que por ahora se adopta para las números 1 y 2, interin estas casas se vayan reconstruyendo ó reedificando, en cuyo caso habrán de bajar á la rasante definitiva.

Lo que se anuncia al público según lo preceptuado en el art. 627 de las Ordenanzas municipales, para que los propietarios á quienes afecta esta modificación puedan presentar en el plazo de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, las reclamaciones que estimen convenientes.

Madrid 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde Presidente, J. Sánchez de Toca.

Aravaca

D. Antonio Sanfiz y Castro, Alcalde constitucional de esta villa de Aravaca, de la provincia de Madrid.

Hago saber que por el Ayuntamiento de mi presidencia, se ha acordado la eliminación del alistamiento para el reemplazo del año actual de Luis Tiburcio Lamo González, hijo de Mariano y Manuela, que nació en esta villa el día 11 de Agosto de 1878, en armonía á lo dispuesto en la regla cuarta del art. 88 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente; en su virtud se hace saber por medio del presente para que pueda llegar á conocimiento del interesado y evitar la responsabilidad que pudiera caberle según dispone el art. 31 de dicha Ley, y á los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del art. 69 del Reglamento para la ejecución de aquella.

Dado en Aravaca á 24 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Antonio Sanfiz.—Por su mandado, El Secretario, Juan Gómez.

Badilla del Monte

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento formado para el próximo año de 1897 á 98, para que dentro del término de ocho días se presenten cuantas reclamaciones se

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Estado expresivo de la inversión dada al Libramiento de 873 pesetas y 78 céntimos, mandamiento de pago núm. 241 expedido por la Ordenación de pagos, por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de las subvenciones concedidas por Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1883 y 2 de Diciembre de 1890, para complemento de sueldos de Maestros y Maestras de las escuelas incompletas de esta provincia, en el segundo trimestre de 1895 á 96.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MAESTROS	Importe por cada uno		DESCUENTOS		Importe recibido por cada uno			
		Ptas.	Céts.	Del 1 por 100	Del 3 por 100	Ptas.	Céts.		
Camarma de Esteruelas...	D.ª Maria Salvadora Paulina Molina.....	50	40	0	50	1	51	48	39
Los Hueros.....	D. Eduardo Alonso García.....	12	60	0	18			12	47
Idem.....	D.ª Asunción Sandino Navas.....	9	24	0	09				15
Fresno de Torote.....	Fuenaventura Carmen Herrero.....	62	10	0	62	1	86	59	62
Ribas de Jarama.....	Petra Bernard Ibáñez.....	62	10	0	62	1	86	59	62
Torrejón de la Calzada.....	Vicenta Ibáñez Garilleti.....	62	10	0	62			61	48
Borzosa.....	Maria Marzo Castro.....	37	80	0	38	1	18	36	29
Gascones.....	Maria González Anguiano.....	62	10	0	62	1	86	59	62
Carrera de Buitrago.....	Petra Fernández Sanz.....	62	10	0	62			61	48
Redueña.....	Maria Cruz González.....	62	10	0	62	1	86	59	62
Serrada.....	Romana Emilia Sarrasí.....	27	30	0	27			27	08
Idem.....	Jovita Josefa Monjas Arroyo.....	10	50	0	11	0	32	10	07
Sarracines.....	D. Victor Vicente Vallesa.....	74	70	0	75	2	24	71	71
Venturada.....	D.ª Maria Guadalupe Rodríguez.....	62	10	0	62	1	86	59	62
Húmera.....	Adelina Martínez Martín.....	30	24	0	30			29	94
Madarcos.....	D. Luciano Ayuso González.....	12	42	0	13			12	29
Idem.....	D.ª Carmen de Diego Despierto.....	49	68	0	50			49	18
Sieteiglesias.....	D. Eugenio Martín de Andrés.....	2	76	0	08			2	73
Idem.....	D.ª Aquilina Barrio Guzalo.....	59	34	0	59	1	78	56	97
Torreemocha.....	Visitación del Año Marco.....	62	10	0	62	1	86	59	62
TOTAL.....		873	78	8	74	18	14	846	90
Descuentos (Del 1 por 100.....)								8	74
(Del 3 por 100.....)								18	14
Importa el Libramiento.....								873	78
								873	78

Madrid 20 de Febrero de 1897.—El Presidente, Conde de Peña Ramiro.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

consideren procedentes, no admitiendo las que se presenten transcurrido dicho término, por fundadas que aquéllas sean.

Boadilla del Monte 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Bernabé Retana.—Por su mando, Rafael de la Paliza.

Manzanares el Real

En la noche del día 17 del corriente han desaparecido de la dehesa de esta villa las caballerías de los dueños y se las siguientes:

De Celestino Herrero Jaras

Una potra de cuatro años, domada, pelo negro, de seis cuartas de alzada, sin hierro ni señal y unos pelos blancos en la cola que la lleva bastante larga.

De Juan Pascual Serrano

Una yegua cerrada, domada, castaña clara, de seis cuartas sin hierro, con una cicatriz en el gorrón izquierdo, y la falta una teta, la crin de la cola un poco recortada y preñada.

De Miguel Pascual Martín

Una yegua de cinco años, domada, castaña oscura, de seis cuartas, sin hierro, la oreja derecha despuntada y estrellada, y un lunar blanco en el costillar derecho, la crin de la cola recortada.

Lo que se anuncia por si se hallasen extraviadas, se avise inmediatamente á esta Alcaldía, con el fin de hacerlo á los interesados.

Manzanares el Real 21 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Angel Sanz.

Paracuellos de Jarama

A los efectos legales, y por término de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1897 á 1898.

Paracuellos de Jarama 24 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Federico María Meco.

Pinto

El proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado por el Ayuntamiento previo concurso del Síndico, para el ejercicio de 1897 á 98, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, por espacio de quince días, á contar desde la fecha, para los efectos que previene el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Pinto 20 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Estanislao Pérez.

Rascafría

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 975 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de unas veinte familias pobres, y además 1.500 pesetas por la asistencia de los vecinos pudientes, pagadas también por trimestres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde, en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Rascafría 24 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José García Carril.

Ribatejada

El proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año económico de 1897 á 98, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, á contar desde esta fecha para oír reclamaciones.

Ribatejada 21 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Virán.

San Sebastian de los Reyes

El proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, al objeto de que se presenten por este vecindario las reclamaciones que juzguen procedentes.

San Sebastian de los Reyes 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Gregorio Izquierdo.

Valdaracete

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio económico de 1897 á 98 aprobado por el Ayuntamiento, se tiene de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría, según dispone el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Valdaracete 21 Febrero de 1897.—El Alcalde, Agustín García Porrero.

Valdeavero

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario de gastos é ingresos, formado para el año económico de 1897 á 98, por el término de quince días, durante los cuales pueden examinarlo las personas que gusten.

Valdeavero 24 Febrero de 1897.—El Alcalde, Angel Sanz.

Valdemoro

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1897 á 98 aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valdemoro 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Casimiro Romero.

Vicálvaro

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á contar desde la inserción este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el apéndice al amillaramiento, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa para el próximo ejercicio de 1897 á 98, con el fin de que puedan examinarlo cuantas personas se hallen comprendidas en el mismo, y formular las reclamaciones que ha su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por fundada que esta sea.

Vicálvaro 27 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Juan Rueda.

Villarejo de Salvanés

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el sueldo anual de 180 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicho cargo pueden presentar las solicitudes en esta Alcaldía acompañando los documentos que crean necesarios, para lo cual se fija el plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Villarejo de Salvanés 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Leopoldo de Ozollo.

Villaverde

El apéndice al amillaramiento de esta

villa, para el próximo año económico de 1897 á 98, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaverde 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Simón Berihuete.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 23 del actual dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina contra Clara Juana Serrano, y otros, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 12 del próximo Marzo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo á dispuesto se cite al testigo Eugenio Martínez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se haya establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 24 de Febrero de 1897.—El Oficial de sala, Andrés Isidro Aguilar.

Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad, seguida contra Victoria Fernández, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 26, señalando el día 10 de Marzo, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandado se cite á los testigos Perfecto Bueno Sánchez y á María Méndez Morán, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Enero de 1897.—El Oficial de sala, Francisco Sánchez Soler.

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio Espejo Fernández, segundo Teniente del regimiento Infantería de Cuenca, número 27, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado de este regimiento Domingo Herrera Tejada, de orden del Sr. Coronel del mismo por falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Domingo Herrera Tejada, soltero de treinta y nueve años de edad, hijo de Francisco y María, natural de Madrid, de oficio jornalero, vivía en el asilo de la Moncloa, señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en este Juz-

gado para responder á los cargos que resultan en la causa que de orden del señor Coronel del Regimiento me hallo instruyendo.

A su vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Domingo Herrera Tejada, y en caso de ser habido, lo remitan á este Juzgado de instrucción del regimiento Infantería de Cuenca, número 27 y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á los 18 días del mes de Febrero de 1897.—Antonio Espejo Fernández.

D. Constantino Selva López Osorio, Comandante de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura y del expediente seguido contra el recluta voluntario para Ultramar José García Cañada, por falta de primera deserción.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á José García Cañada, recluta voluntario para Ultramar, natural de Almería, hijo de Antonio y de Rosa, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano y sin ninguna seña particular, y 1.625 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, y en los *Diarrios oficiales* de las provincias de Madrid y Almería, comparezca en Prisiones Militares de Madrid, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan por la falta de deserción que ha cometido; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar:

A su vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor José García Cañada, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á Prisiones Militares de Madrid y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 23 de Febrero de 1897.—Constantino Selva.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 16 de Enero de 1897. El señor D. Eusebio Martín y Ruiz, Magistrado de Audiencia territorial de fuera, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de D. Edmundo Meric y Meric, del comercio, de esta vecindad, dirigido por el Letrado D. Enrique Pérez Dindurra, y representado por el Procurador D. José María Aguirre, contra el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de la Mesta, hoy la Asociación general de Ganaderos, y en su nombre su Presidente

el Excmo. Sr. D. Antonio Fernández y Bernaldo de Quirós, Marqués de Perales, propietario, Senador del Reino y de esta vecindad, dirigido por el Letrado D. R. Vinader, y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Julián Merinero; el Sr. Abogado del Estado, defendido y representado por sí mismo, y D. Pedro Castelló, D. N. Eliez, Doña María Angeles de Acha, D. Andrés de Leza, Doña Feliciano de Pablo, el Cabildo de la Iglesia Catedral de Aguilar de Campoó, Don Antonio Solana, D. Severiano Páez, Don Manuel Martínez de Aguirre, D. Benito Soto, la casa esquilero de Villacastín, representada por D. Juan Llorente, el Procurador mayor del Convento de San Francisco de Paula de esta Corte, Francisco Castillo, la testamentaria de Don Francisco Gómez de Terán, D. Lorenzo de Fruegas, D. Pedro de Coria, D. José García, D. Celedonio de Naedo, D. Leonardo Gómez de Terán, D. Manuel, Don Antonio y D. Vicente Cabeza de Vaca, como herederos del Marqués de Portazgo y D. José Mollinedo Cariga, ó los respectivos sucesores ó causahabientes de todos los expresados, los cuales fueron declarados en rebeldía, sobre que se declaren extinguidos por prescripción los derechos y acciones que á favor de los demandados aparecen sobre la casa número 32 de la calle de Atocha y 21 de la de la Magdalena, y por tanto nulas y sin ningún valor las cargas que á la misma afectan; dejándola libre de ellas y ordenando su cancelación, y

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda deducida por D. Edmundo Meric y Meric, objeto de este juicio, y en su virtud extinguidas y prescritas, y por tanto nulas y sin ningún valor las acciones y derechos que pesan sobre la casa núm. 32, de la calle de Atocha, y 21 de la de la Magdalena, de esta Corte, de que se hace mérito en el primer resultando, y en su consecuencia debo mandar y mando que luego que esta sentencia sea firme, se expida el oportuno mandamiento por duplicado al Registrador de la propiedad del Mediodía de esta Corte para que proceda á la cancelación de dichas cargas.

Así por esta mi sentencia sin hacer expresa condenación de costas y definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Martín Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, doy fé.—Ante mí, Federico Camacha y Jiménez.

Y para que tenga efecto la notificación de la sentencia inserta á todos los demandados rebeldes ó sus herederos y causahabientes cuyos paraderos se desconocen, se expide el presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, *Diario oficial de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y firmo en Madrid á 25 de Febrero de 1897.—V.º B.º.—El Sr. Juez, E. Martín Ruiz.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. 81.—P.

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, se ha deducido demanda por D. Cipriano Diez Benito, vecino de la villa de Castro mocho, interesando se le adjudiquen seis acciones del Banco Nacional de San Carlos, de á dos mil reales vellón cada una números 89.064 á 89.069, pertenecientes á la fundación que instituyó D. Pedro de

Castro, natural de dicha villa, por testamento que otorgó en el pueblo de Pontón en 4 de Marzo de 1617; y cuya solicitud se ha deducido por el Sr. Diez Benito, considerándose comprendido en los llamamientos que de sus parientes hizo el finado para el disfrute de los bienes de la indicada fundación.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, que se fijará en el sitio público de costumbre, é insertará en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* y *Diario de Avisos* de esta Corte, para que los que se crean con derecho á los bienes que se dejan indicados, comparezcan á deducirlo con la debida justificación ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de dos meses, á contar desde el día siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el primero de los citados periódicos oficiales; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 13 de Febrero de 1897.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia J. Carlos Alix.—El actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

82.—P.

UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo, á Pío Martínez y Fernández, de veintisiete años, soltero, natural de Madrid, hijo de Deogracias y de Sinforosa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser trasladado á la Cárcel celular por haberse decretado su prisión; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos garzos, color sano y usa bigote, y en el caso de ser habido, lo ponga á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Febrero de 1897.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber que para hacer pago de 125 pesetas de honorarios al Abogado D. Mario Sánchez, defensor de los procesados Francisco Montero Fernández, (a) *Tito*, y Mariano Sangar García, (a) *Choco*, vecinos de Puerto Real, en causa por corta y sustracción de raíces de matas, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Pesetas.

De Francisco Montero

Un cercado en término de Rozas de Puerto Real, de haber fanega y media, de segunda clase, al sitio titulado del Cerro: linda por Saliente, Mediodía y Norte, con Dehesa de Propio, y Poniente, Mariano Montero; tasado en doscientas treinta pesetas. 230

De Mariano Sangar

Un cercado al sitio del prado

Pesetas.

de los alisos, del propio término, de haber fanega y media, de segunda, clase: lindante por Saliente, finca de Santiago Larios; Mediodía, Nicomedes Montero; Poniente, Esteban Fernández; y Norte, Manuel Larios; tasado en doscientas quince 215

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de Marzo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo y exhibir su cédula personal.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 19 de Febrero de 1897.—Antonio María Ortiz.—Por mandato de S. S., Teodosio Gómez Platero.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pletos incoados ante este tribunal

En 26 de Enero de 1897 Doña María Calzada González, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Septiembre de 1896, sobre derecho á pensión de Montepío de Ministerio como huérfana de D. Pedro, portero jubilado que fué del Ministerio de Fomento.

En 26 de Enero de 1897. La Compañía de los ferrocarriles del Norte, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Hacienda en 4 de Septiembre y 12 de Octubre de 1896, sobre liquidación del impuesto de Derechos Reales.

En 29 de Enero de 1897 D. José Canuto Noblejas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 13 de Octubre de 1896, sobre abono de atrasos de pensión, como padre de José, Cabo que fué del Ejército de Cuba, fallecido á consecuencia de heridas recibidas en función de guerra.

En 30 de Enero de 1897. D. Antonio Navarro y Navarro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de Octubre de 1896, sobre abono de intereses de demora de una cuenta por transporte de recibos de contribuciones.

En 30 de Enero de 1897. D. Antonio Navarro y Navarro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Diciembre de 1896, sobre abono de intereses de demora de una cuenta por arrastre de recibos de contribuciones.

En 30 de Enero de 1897. D. Antonio Navarro y Navarro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Diciembre de 1896, sobre abono de 746'72 pesetas como intereses de demora de una cuenta por arrastre de recibos de contribuciones.

En 1.º de Febrero de 1897. D. Juan Chorra Mirabel y D. Valeriano Paz y Fuente, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 3 de Noviembre de 1896, sobre mejora de antigüedad en la escala de reserva retribuida de Infantería como segundos Tenientes de la misma.

En 3 de Febrero de 1897. D. Eugenio de Seijas Patino, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 5 de Diciembre de 1896, sobre que se le declare derecho al sueldo de 15.000 pese-

tas anuales en la situación de cuartel en que se halla como General de División.

En 5 de Febrero de 1897. Doña Bernarda Mouzo Mendoza, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Junio de 1896, sobre derecho á pensión de Montepío de Correos como viuda de D. Vicente Barberá, Oficial segundo que fué de Telegrafos.

En 6 de Febrero de 1897 Doña María Francisca Maroto y su esposo D. José María de Palacio y Abarzuza, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Noviembre de 1896, sobre liquidaciones de crédito por expropiaciones en el ensanche de Madrid.

En 8 de Febrero de 1897. Doña Eugenia Sánchez Díaz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Diciembre de 1896, sobre derecho á pensión de Montepío de Ministerios, como viuda de D. Isidro Moreno, portero que fué de Ministerio de la Gobernación.

En 11 de Febrero de 1897. El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de Noviembre de 1896, sobre indemnización que debe abonarse á D. Isidoro Rodríguez por la expropiación de la casa núm. 8 de la Concepción Jerónima de esta Corte.

En 11 de Febrero de 1897. D. Hilario Dago Cuchillero, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de Enero de 1897, sobre construcción de una alcantarilla junto al muro del Convento del Sagrado Corazón, de Chamartín de la Rosa.

En 12 de Febrero de 1897. Doña Clea Bayon Martín, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Octubre de 1896, sobre derecho á pensión de Montepío de Correos, como viuda de D. Máximo de la Cruz.

En 12 de Febrero de 1897. El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de Noviembre de 1896, sobre justiprecio de la casa núm. 3 de la calle del Candil, de esta Corte, expropiada por dicho Ayuntamiento á D. Jenaro Perogordo.

En 12 de Febrero de 1897. D. Luis Drúmen Velunza, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Diciembre de 1896, sobre expedición de un certificado que sustituya al título justificativo de la pensión remuneratoria disfrutada por su madre Doña Luisa.

En 15 de Febrero de 1897. La Sociedad Iglesias Hermita y Compañía, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Noviembre de 1896, sobre defraudación de la contribución industrial por un taller para la construcción de aparatos de metal y bronce dorados para el alumbrado eléctrico, en esta Corte.

En 16 de Febrero de 1897. D. German María de Ory, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 4 de Diciembre de 1896, sobre mejora de puesto en el Escalafon de la carrera diplomática, entre los Secretarios de primera clase.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 25 de Febrero de 1897.—El Secretario mayor, J. González y Tamayo.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de construcción de un puente de hierro sobre el arroyo Viñuelas en la carretera de Madrid á Francia por Irun, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 59.393 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arrojándose el adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Febrero de 1897.—El Director General, E. Ordoñez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según la cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de construcción de un puente de hierro sobre el arroyo Viñuelas en la carretera de Madrid á Francia por Irun, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo á la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos; escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Colegio del Cuerpo de Carabineros

Dirección

El día 7 de Abril próximo venidero, á las tres de su tarde, se celebrará subasta pública en el despacho del Sr. Coronel Director del Colegio de Carabineros, establecido en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, para contratar el servicio de provisión de las prendas de vestuario y equipo que se detallan en el pliego de condiciones, y pueda necesitar este Colegio, durante el término de cuatro años. Dicho pliego y modelo de proposición, se hallan de manifiesto en el almacén de vestuario del mismo y en la Dirección general del Cuerpo, así como los tipos, exceptuando el traje de verano para educandos que obra únicamente en el primero.

Esorial y Febrero 1897.—V.º B.º—El Coronel Director, Firmado.—El Comandante Jefe del Detall, Ramón Llerena.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Lorenzo

D. Ramón Ruiz de los Ríos, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
126	D. Pedro Lázaro, huerta de dos fanegas, de tercera, cultivo en Prado de fuente Elvira: linda S., dehesa Nueva, M., Ceferino Muñoz; P., chaparral, y N., Felipa Elvira.....	100
124	D. Máximo García, mitad del Prado de fuente Elvira, de cuatro fanegas, tercera cultivo: linda S., cerca en las Barqueiras; M. y P., chaparral, y N., herederos de Castor Lázaro.	647 66
190	D. Anastasio Rubio, cuarta parte de la cerca de las Barqueiras: de una fanega, de tercera, de cultivo: linda S. y M., la otra parte; P., cerca del Marinero y N., Dehesa nueva....	56 67
180	D. Clemente Sánchez, tierra en la Casilla, en dos fanegas de tercera, cultivo: linda S., Río; M., Juan Lozano; P., Mercedes San Juan y N., barranco.....	132 67
190	D. Anastasio Rubio, mitad del Prado Alamillos, de una fanega de tercera: linda S., Feliciano Berruoco; M., Calleja; Poniente, Julián López y N., Pilar Alvarez.....	56 67

La subasta se efectuará en la casa Ayuntamiento de esta localidad el día siguiente de los quince á su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Galapagar á 3 de Febrero de 1897.—El Agente ejecutivo, Ramón Ruiz.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Hermenegildo Serrano García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
372	D. Eugenio Beraza Ciriza, una viña secano en las Peñas de Orégano de una fanega seis celemines: linda S., Benigno Pitarro; M., el Risco; P. y N., Eugenio López.....	180
382	D. Angel Casado Torre, una viña secano en Valdelahiguera, de cinco fanegas: linda S., Alejandro Salido; M., camino de Valdilecha; P., Angel Casado, y N., Manuel Corpa y Benito Sánchez.....	3.000
388	D. Manuel Campos Rodelgo, una viña en la Gracia de dos fanegas: linda por todos lados vecinos de Morata.....	640
393	D. Julián Cediél Nicolás, una viña en el Chorrillo de seis celemines: linda S., herederos de Jenaro Pitarro; M., P. y N., cerros.....	660
412	D. Gabriel García Carrasco, un olivar en el Congosto de tres celemines: linda S., Joaquina Mesonero; M., carretera; P., Rosalía García, y N., Sábás López.....	100
414	D. Benito García Carrasco, una parte de solar en la calle Mayor baja, núm 42: linda derecha Juan Francisco Garrido; izquierda, Bernardino Bucero, y espalda, calle de la Amargura.....	250
415	Doña Elvira García Carrasco, una parte de solar en la calle Mayor baja, núm. 42: linda derecha, Juan Francisco Garrido; izquierda, Bernardino Bucero, y espalda, calle de la Amargura.....	250
416	D. Francisco García Carrasco, una parte de solar en la calle Mayor baja, núm. 42: linda derecha, Juan Francisco Garrido; izquierda, Bernardino Bucero, y espalda, calle de la Amargura.....	250
436	D. Fernando González, una viña secano en la Gracia, de una fanega: linda S., Julián Martínez; M., Ramona Acebal; P. y N., Pedro González.....	780
439	D. Julián González, mitad de un olivar en el Llano de arriba y sitio de los Jarales, de una fanega, seis celemines: linda camino de Campo Real; M., Isidoro Sánchez; P., Julián Sánchez, y N., Víctor Oliva.....	700
445	D. Saturnino Heras Martínez, una viña tinta en el Llano de arriba, de una fanega, tres celemines: linda S., Higinio Sánchez; M., Saturnino Heras; P., camino, y N., Tomás Sánchez.....	1.200
455	D. Manuel López Alarcón, una tierra secano en la Camalleja, de dos fanegas; linda por todos aires con cerros.....	260
398	Doña Leocadia Sánchez López, una tierra de riego en los Pradillos, de tres celemines: linda S., camino; M., idem; P., los Pradillos, y N., Mariano Martínez.....	660
514	D. Angel Sánchez, una viña secano en la Gracia, de una fanega: linda por todos vientos con vecinos de Morata.....	400
515	Doña Benita Sánchez Bravo, una tierra secano en la Gracia, de cuatro fanegas: linda S., Dámaso de la Cueva; M. y P., Luis Valdivieso, y N., Tomás Sánchez y Sánchez.....	1.520
518	Doña Rita Sánchez Bravo, una viña secano en la Gracia, de cuatro fanegas y 10 celemines: linda S., Vicenta Sánchez; M., camino; P., Higinia Sánchez, y N., Tomás Sánchez.....	1.820
519	Doña Vicenta Sánchez Bravo, tercera parte de viña secano en la Gracia, de cuatro fanegas seis celemines: linda S. y M., camino del Campillo; P., Rita Sánchez, y N., Tomás Sánchez.....	1.700
538	D. Dimas Sánchez Salcedo, una tierra riego en Batán ó Gracia, de seis celemines: linda S., Pedro Salcedo; M., Diego Járaba; P. y N., José García Gutiérrez.....	940
539	D. Tomás Sánchez y Sánchez, una tierra en la Gracia, de cinco fanegas: linda S., Leandro Sánchez; M., Benita Sánchez; P., el mismo, y N., vecinos de Arganda.....	600

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 4 de Marzo de 1897, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Perales de Tajuña á 3 de Febrero de 1897.—El Agente ejecutivo, Hermenegildo Serrano

Regimiento Infantería de Covadonga número 40

Hallándose vacante en el regimiento de Infantería Covadonga núm. 40, la plaza de Músico de segunda *Sasofón en mi bemol*, y debiendo cubrirse mediante oposición que ha de tener lugar el día 15 del mes de Marzo próximo, á las diez de su mañana, en el local que ocupa dicho Cuerpo en el Cuartel de la Montaña; los individuos que deseen tomar parte en ella lo solicitarán del Sr. Coronel Jefe principal del mismo antes del día 14 del referido mes de Marzo.

Madrid 24 de Febrero de 1897.—E Comandante mayor, Claudio Díez.

Artillería de Campaña

Segundo regimiento montado

El regimiento montado de Artillería acantonado en Vicálvaro, venderá en pública subasta el ganado que tiene de desecho, el día 10 de Marzo próximo á las diez de su mañana.—El Ayudante, Manuel Eloy de Tejada.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
1897 Teléfono 183